



DECRETO N° 0204

NEUQUÉN, 12 FEB 2001

El Expediente TMF N° 16066-Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 60849 de fecha 01 de octubre de 1998, labrada al señor **SÁNCHEZ MIGUEL**, por carecer su vehículo Dominio Q-046272, de ambas chapas patentes reglamentarias;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza Municipal N° 3149 Libro III, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) de la misma norma;

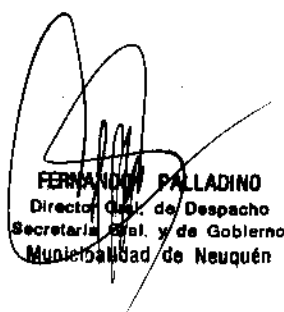
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **SÁNCHEZ MIGUEL** responsable de la violación a las normas de Tránsito, -partes del vehículo- tipificada en el Artículo 230º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50.- (Pesos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado, interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 24-08-1999, manifestando que desconoce dicha infracción por no coincidir con su documentación personal ni con su automóvil, adjuntando fotocopia de su D.N.I., aclarando que por falta de tiempo no efectúa cuerpo de escritura en ese Tribunal, a efectos de la pericia caligráfica;

Que el Tribunal Municipal de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén para que realice una pericia caligráfica con los elementos obrantes en la causa;

Que a fs. 11/12 corre agregado Informe Pericial N°
...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2°

1394 del Gabinete Documentológico del Departamento de Criminalística de Neuquén con fecha 27-03-00, el que concluye que no puede dar respuesta al requerimiento formulado, atento a no contar con suficiente material indubitado para ser sometido a cotejo con el documento cuestionado;

Que la señora Jueza a -fs. 14 del expediente-, remite las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que mediante Dictamen N° 1240/00 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que lo expresado por el recurrente carece de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se le imputa, por lo que sugiere se rechace el recurso de apelación, confirmándose la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **SÁNCHEZ MIGUEL**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1240/00.-

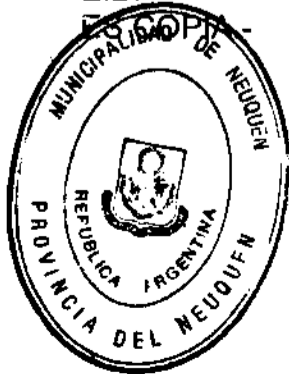
Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes, la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 16066-Año 1998**.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B.



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNÁN PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén